



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS
ARCHIVO HISTÓRICO



FONDO	BEATRIZ DE LA FUENTE
SERIE	007: <i>ESCRITOS ACADÉMICOS</i>
CAJA	021
EXP.	065
DOC.	005
FOJAS	6-8
FECHA (S)	2001



En Barcelona, a tres de mayo de dos mil uno

REUNIDOS

De una parte Don Juan Carlos Luna Briñardeli actuando en nombre y representación de Lunwerg S.L., con CIF: B-58969759, empresa editorial domiciliada en la calle Beethoven nº 12, entresuelo 2ª, 08021 Barcelona, en adelante denominada LUNWERG.

Y de otra, Doña Beatriz Ramírez de la Fuente con pasaporte nº 98390051192 y domicilio en la calle Crestón 221, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, 01900 México D.F., que actúa en su propio nombre y derecho, en adelante denominada Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE.

Se reconocen ambas partes capacidad bastante para contratar y obligarse, en las calidades con que actúan, y

MANIFIESTAN

I.- Que LUNWERG va a realizar una obra de carácter colectivo que llevará por título HISTORIA UNIVERSAL DEL ARTE (2 volúmenes), publicada en un principio en forma de libro, pudiéndose editar asimismo en cualquier soporte informático, audiovisual o multimedia, y traducir a cualquier idioma (en adelante denominada la OBRA).

Por publicación de la OBRA se entiende que abarca todas las modalidades de edición en forma de libro y en soporte multimedia, incluyendo tapa dura, rústica, ediciones económicas, de bolsillo, especiales para la venta a crédito y puerta a puerta, y fascículos.

De entenderse por “modalidades” todas las formas que el libro o los discos puedan revestir, salvo los meros factores accesorios o aditamentos, que no cambiarán la modalidad originaria.

II.- Que LUNWERG, para llevar a cabo la OBRA referida en el punto anterior, precisa contratar los servicios de una persona que realice un texto, de acuerdo con las directrices e instrucciones que tiene ya desarrolladas y con el fin de que la OBRA se ajuste a los criterios de expresión y finalidades preconcebidas por el Director de la OBRA, Don Joan Sureda.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JCS', is written over the bottom right portion of the text.

III.- Que la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE se declara conocedora del tema sobre el que deberá trabajar y muestra su interés en aportar sus conocimientos al servicio de LUNWERG y del proyecto editorial que le ha sido encomendado.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente contrato de arrendamiento de servicios, de acuerdo con los siguientes

PACTOS

1.- LUNWERG encarga a la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE la redacción de un texto sobre "El arte mesoamericano, de la América Intermedia y del Caribe", que deberá tener una extensión de 30 folios (1 folio = 1.800 caracteres = 292 palabras), con la correspondiente bibliografía.

2.- La Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE acepta el encargo que le efectúa LUNWERG, y se obliga a desarrollar el trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas del director del proyecto editorial al que se refiere el presente documento.

3.- La Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE se compromete a entregar el trabajo en su totalidad, nunca más tarde del 30 de septiembre de 2001.

4.- Por la realización del trabajo encargado en el presente instrumento, LUNWERG abonará al Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE la cantidad de 210.000 pesetas (doscientas diez mil pesetas), de las cuales se deducirán los impuestos correspondientes establecidos en la legislación española vigente, a estos efectos.

5.- LUNWERG deberá dar la conformidad o disconformidad al trabajo efectuado por la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE.

Si el director de la colección no diese su conformidad al trabajo encargado y la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE no realizase las modificaciones propuestas por LUNWERG, o bien si LUNWERG no considerase aceptable el nivel general de calidad del trabajo que se le entrega, aquella quedará liberada de la obligación de efectuar los pagos comprometidos en el presente documento, y deberá devolver los originales a la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE, quedando resuelto el presente contrato.

6.- En el caso de que la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE no entregase el total de los trabajos encargados en la fecha establecida, LUNWERG queda facultada para mantener el contrato en cuanto a la parte que le haya sido confinada o a rescindirlo sin obligación, por ello, de indemnizar a la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE por dicha rescisión.



7.- El trabajo realizado por la Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE se incorporará a LA OBRA que editará y publicará LUNWERG bajo su nombre, en una creación única y autónoma cuyos derechos corresponderán a LUNWERG. La Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE figurará en lugar destacado en el volumen II de la OBRA.

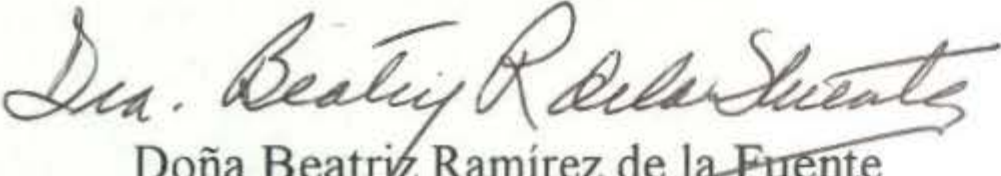
8.- La Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE responde ante LUNWERG de la originalidad del trabajo que entrega, así como de que el mismo no es copia ni arreglo de ningún otro perteneciente a distinta persona física o jurídica. A este respecto, se hace responsable frente a LUNWERG de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para ésta en favor de terceros.

9.- La Sra. RAMÍREZ DE LA FUENTE recibirá de LUNWERG en forma gratuita 2 ejemplares del volumen II de la OBRA.

10.- Los contratantes, para el ejercicio de cuantos derechos y acciones se deriven a su favor, del presente contrato, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a su propio fuero si fuese otro.

Así queda convenido y para que conste, extienden y firman el presente documento, por duplicado aunque a un solo efecto, en la ciudad y fecha al principio indicadas.

CONFORME:


Doña Beatriz Ramírez de la Fuente


Don Juan Carlos Luna Briñardeli